

UGIULA.201.2017

Mérida, 17 de julio de 2016

Profesora:

María Teresa Celis
Directora (E) del CDCHTA
Universidad de Los Andes
Su despacho.

Atención: Dra. Mariela Ramírez
Coordinadora del Programa de Publicaciones del CDCHTA

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, en la oportunidad de presentar un informe relativo a las revistas científicas de la Universidad de Los Andes (ULA), en relación a las solicitudes de información realizadas a los responsables de las publicaciones periódicas de la ULA, a fin de hacer un diagnóstico de algunos asuntos sobre derecho de autor relacionados con la actividad editorial.

Cabe destacar que en este informe se hace énfasis en las **cartas de autorización** que deberían acompañar el proceso editorial de cada uno de los números de las revistas y/o publicaciones periódicas de la ULA, cuyo seguimiento debería hacerse por parte de los responsables de dichas publicaciones periódicas, todo esto con la finalidad de que nuestra Universidad vigile el resguardo de sus intereses pero además comprenda los límites que se tienen con respecto de los derechos de explotación que tienen los autores/colaboradores sobre cada una de sus aportaciones. Este énfasis obedece a que en las reuniones que hemos sostenido con algunos de los responsables de las Revistas científicas de la ULA, se ha insistido en el interés en celebrar contratos de licencia no exclusiva de derechos de autor con bases de datos internacionales, en cuyo caso la ULA estaría comprometiendo patrimonio intelectual que no le pertenece.

Cabe señalar que este informe se realiza con el único **propósito de velar por los intereses de la ULA respecto a sus intangibles**, pero además, para que en el supuesto de que los respectivos **comité editoriales decidan celebrar contratos de licencia a través de la autoridad universitaria competente**, se allane el camino sobre los derechos de autor de los colaboradores **en estricto cumplimiento de la normativa sobre Derecho de Autor vigente en Venezuela** (nacional e internacional).

En este orden de ideas, paso a paso, se expresa que, para la redacción del **modelo de carta de autorización** se han considerado los puntos siguientes:

Que la Universidad de Los Andes es la titular de los derechos patrimoniales (derechos de explotación o de índole económico) sobre la publicación periódica si esta consiste en una **compilación**, en cuyo caso es preciso observar lo previsto en el artículo 2 de la Ley Venezolana sobre Derecho de Autor (LSDA), a saber:

“Son obras de ingenio distintas de la obra original, las traducciones, adaptaciones, transformaciones o arreglos de otras obras , así como también las antologías o *compilaciones de obras diversas* y las bases de datos, *que por la selección o disposición de las materias constituyen creaciones personales*” (Art. 3 de la Ley Venezolana sobre Derecho de Autor).

En ese sentido, se entiende que es requisito indispensable para que opere la protección por vía del Derecho de Autor, que la revista/compilación se constituya *en una creación dada la selección y disposición de las materias*.

Por tal razón, consideradas las Revistas de la ULA, *compilaciones en los términos de la LSDA*, su protección recae **sobre la obra considerada en su conjunto**, en cuyo caso los autores/colaboradores han dado la autorización expresa para la publicación.

Que derivado de lo anterior, *la ULA no es titular de derechos patrimoniales sobre los artículos o colaboraciones considerados individualmente*, es decir que cada autor, salvo pacto expreso en contrario, *conserva la titularidad de derechos patrimoniales sobre cada uno de sus aportes* y podrá ejercer los derechos de explotación que le correspondan, por lo que es necesario que cualquier acto que tenga por objeto la explotación de las obras contenidas en las publicaciones periódicas de la ULA requiera de la autorización expresa de los autores/colaboradores.

Que las bases de datos interesadas en incorporar en su contenido las publicaciones administradas por la ULA en su mayoría contemplan cláusulas sobre derecho de autor, en las que se expresa la necesidad de resguardar el cumplimiento de la normativa en la materia.

Que es un requerimiento de los modelos de contrato de esas bases de datos que el licenciante (ULA) cuente con la autorización expresa de los autores para publicar y difundir sus colaboraciones en soporte impreso y electrónico.

Que en algunos casos esas bases de datos contemplan cláusulas relacionadas con remuneraciones de tipo económico y que es un derecho individual del autor la decisión sobre la licencia o cesión gratuita u onerosa de su obra, motivo por el cual es preciso hacer las definiciones correspondientes.

Que esas bases de datos, si bien solicitan la autorización para la difusión de la publicación de la obra en su conjunto (la revista o compilación), en definitiva, la forma como es presentada y consultada la compilación no arroja dudas sobre el carácter individual de la explotación, toda vez que los aportes que forman parte de dicha compilación son individuales.

Que es preciso tener en cuenta que a efectos del otorgamiento de una licencia por la persona autorizada legalmente para ello, la autorización que solicite la ULA a los autores deberá abarcar tanto la **reproducción y distribución** (Art. 41 de la Ley Venezolana Sobre Derecho de Autor) en otros medios impresos y/o electrónicos, como el carácter gratuito u oneroso de la explotación.

Que cada uno de los artículos a ser divulgados en las respectivas bases de datos, deben contar con la autorización del autor o coautores a los fines de hacer posible el lícito ejercicio de los derechos de explotación sobre sus aportaciones por parte de terceros.

Que en aquellos casos de artículos realizados en coautoría no basta con la solicitud de autorización de uno sólo de los coautores, por lo que deberá solicitarse la autorización de todos los que hayan participado con tal cualidad y en el caso de autores fallecidos la autorización de sus derechohabientes.

Que las autorizaciones deben versar sobre todos los artículos publicados en todos los números de las publicaciones periódicas, toda vez que en los contratos de licencia respectivos se prevé el licenciamiento sobre *colecciones completas*.

Que los contenidos de los modelos de cartas de autorización y normas editoriales presentados por los Comité Editorial de la Revistas que respondieron al llamado realizado por la UGIULA de forma individual y vía electrónica a setenta y seis (76) editores de revistas, al que dieron respuesta trece (13) directores cuyas publicaciones a continuación se indican, son herramientas fundamentales a considerar en esta propuesta toda vez que son innegable reflejo de la experiencia y conjunto de inquietudes y vicisitudes dadas en el curso de la labor editorial que no puede desestimarse:

Revista Acción Pedagógica (Núcleo Táchira)
Revista Actualidad Contable (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales).
Revista Agroalimentaria (Facultad
Revista Aldea Mundo. (Núcleo Trujillo)
Revista Avances en Biomedicina.(Facultad de Medicina)
Revista Boletín Antropológico. (Vicerectorado Académico/Museo Antropológico)
Revista Desgino. (Facultad de Arquitectura y Diseño/CITEC-ULA)
Revista Heurística (Núcleo Táchira)
Revista Ontosemiótica (Núcleo Trujillo).
Revista Odontológica (Facultad de Odontología)
Revista PITTIERIA. (Facultad de Humanidades y Educación)
Revista Presente y pasado.
Revista Propiedad Intelectual (Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas)
Revista Visión Gerencial (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales)
Revista Voz y Escritura (Facultad de Humanidades y Educación)

Que leídas las cartas de autorización que manejan los comités editoriales, se evidencia que estas pueden ser completadas o mejoradas a fin de facilitar un posible licenciamiento del contenido de la publicación.

Que si bien las normas editoriales o los reglamentos de las publicaciones pueden contribuir con aclarar algunos asuntos relacionados con los temas tratados en este documento (especialmente los relativos al derecho de autor), no todas las publicaciones periódicas de la ULA cuentan con un reglamento que desarrolle estos aspectos.

Que dada la alta incidencia de la problemática del plagio que afecta nacional e internacionalmente a las publicaciones periódicas, deben tomarse previsiones que contribuyan a eximir al comité editorial y por ende, a la institución de cualquier tipo de responsabilidad.

Que es necesario avanzar en los criterios de *autoría* bajo el criterio de *participaciones reales y efectivas* en la realización/presentación de cada artículo científico, por lo que es preciso que las participaciones se ciñan a tales criterios.

Que existen dudas manifestadas por algunos profesores/tutores/cotutores en relación con la manera como deben reflejarse las autorías en aquellos casos en los que el tutor y el estudiante autor de su trabajo de grado, deben aparecer mencionado en el artículo cuando ambos decidan redactar un artículo relacionado con el trabajo respectivo.

En este orden de ideas, **sometemos a consideración el documento (modelo de carta de originalidad y autorización impresa y/o electrónica)** que adjuntamos a esta comunicación para que consideren su presentación ante los comités editoriales de las revistas o publicaciones científicas que tengan a bien utilizarlo a los fines de facilitar posibles licencias de derecho de autor a terceros.

Dra. Astrid Uzcátegui
Coordinadora de la Unidad de Gestión de Intangibles
Universidad de Los Andes

María Inés De Jesús- González
Abogada/especialista en Propiedad Intelectual
Investigadora en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Profesora de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arte
Jefe de la Unidad de Atención y Tramitación de la Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes

CARTA DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN IMPRESA Y/O ELECTRÓNICA

Señores

Comité editorial de la Revista _____

Presentes.-

Yo (nosotros) _____, en mi (nuestra) condición de autor (coautores) del artículo intitulado “ _____ ” aprobado para su publicación en la Revista _____, Año _____, No. _____, periodo _____ de _____, Depósito Legal _____, ISSN _____, ISSN electrónico _____, publicación periódica de la Facultad de _____ de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela, bajo fe de juramento declaro (declaramos) lo siguiente:

1. Que se trata de un trabajo original e inédito.
2. Que soy (somos) el autor (los autores) del artículo presentado, toda vez que he (hemos) contribuido significativamente en su elaboración y estoy (estamos) en capacidad de defender la propuesta y contenidos incorporados en el mismo en su totalidad porque mi (nuestra) participación ha sido real y efectiva en la redacción del contenido y/o expresión de los resultados, satisfaciendo así el criterio de autoría (coautoría).
3. Que no han sido incluidos como autores del artículo personas que no satisfacen los criterios mencionados en el punto anterior, ni excluidas personas que satisfacen tal criterio.
4. Que las participaciones que no merecen la calificación de autoría sino de *colaboración* o que ameritan un *agradecimiento*, han sido debidamente identificadas bajo ese título o condición.
5. Que en el caso de artículos elaborados en colaboración, todos(as) los(as) autores(as) han leído y aprobado el manuscrito postulado.
6. Que en el caso de coautoría *en la redacción del artículo científico o paper* del pupilo y tutor de tesis, se ha hecho mención expresa del trabajo tratado en el artículo científico, que los resultados expresados son resultado de la actividad de investigación que ha efectuado el estudiante con el apoyo de su tutor para obtener el grado académico respectivo y que los resultados derivados directamente del desarrollo de la tesis han sido cuidadosamente citados/referenciados.
7. Que en el caso de autoría *en la redacción del artículo científico o paper* por parte del estudiante tesista cuyo resultado derive de una línea de investigación desarrollada por el profesor/tutor, se ha hecho mención expresa a ello, así como al nombre del grupo de investigación o laboratorio al cual su tutor o cotutor pertenece bajo la condición que los mismos desempeñen dentro de la línea de investigación.

8. Que en el caso de que el artículo científico exponga resultados de investigaciones financiadas que pudieran afectar solicitudes de derechos de propiedad industrial (tales como una posible patente), se cuenta con la autorización debida, entre otros, del ente, empresa, instituto, organización financiadora para la divulgación de los resultados expuestos en el artículo/colaboración.
9. Que autorizo (autorizamos) a la Universidad de Los Andes, para la publicación *reproducción y distribución* a título gratuito por medios impresos y digitales de la misma universidad, del contenido de la colaboración anteriormente mencionada, evaluada por el comité de árbitros de la revista en el repositorio institucional de la Universidad de Los Andes, con la condición de que el archivo no pueda ser modificado, no se pueda seleccionar todo, copiar y pegar, y que solamente se pueda visualizar e imprimir.
10. Que autorizo (autorizamos) a la Universidad de Los Andes, para celebrar contratos de licencias *no exclusivas* de derechos a bases de datos nacionales o internacionales, por medios digitales del contenido de la colaboración anteriormente mencionada, presentada y arbitrada por el comité de árbitros de la revista en el repositorio institucional de la Universidad de Los Andes (de acceso abierto). Estas licencias se entienden a título gratuito y no exclusivo.
11. Que he (hemos) aceptado las normas editoriales de la revista, así como también los cambios y sugerencias de fondo y forma sugeridas por el comité editorial de la revista luego de la revisión o arbitraje que prevé la publicación, por tanto, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) conformidad con el contenido tal y como ha sido publicado.
12. Que todos los contenidos textuales y contextuales de otros autores, incluidos, dibujos, gráficos, cuadros o tablas, entre otros, incorporados dentro de texto han sido debidamente referenciados, es decir, se han indicado los autores de los mismos y los datos relativos a la fuente respectiva.
13. Que no he (hemos) suscrito contratos de cesión o licencia de derechos de autor que puedan constituir un impedimento para la divulgación del artículo/colaboración, a través de los medios que prevé la Universidad de los Andes para la divulgación de sus publicaciones periódicas.
14. Que no he (hemos) suscrito contratos de cesión o licencia de derechos de autor que puedan constituir un impedimento para el licenciamiento del artículo o colaboración a la ULA.
15. Que no he (hemos) suscrito contratos de cesión o licencia de derechos de autor que puedan constituir un impedimento para otorgar facultades a la ULA para el licenciamiento del artículo o colaboración.

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma(s) digitalizada(s) Nombre, apellido de los autores:

Ciudad, día, mes y año:

E-mail: Teléfonos:

Firma(s) digitalizada(s)

Nombre, apellido de los autores:

Ciudad, día, mes y año:

E-mail: Teléfonos:

Firma(s) digitalizada(s)

Nombre, apellido de los autores:

Ciudad, día, mes y año:

E-mail: Teléfonos:

*Se adjunta escaneado el documento de identidad del autor.